

RESOLUCION No.88-2-1-90375

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BILBAO S.A.;

QUE el economista Joaquín Orrantia Vernaza, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-0403-IA del 16 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2810 del 15 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía BILBAO S.A. por la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-06375
Compañía: BILBAO S.A.

contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

~~ARTICULO TERCERO.~~ - DISPONER que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Urbina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~ARTICULO QUINTO.~~ DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, 2 de mayo de 1982


Dr. Carlos Estafellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/cid
DL:AIDD/JIA
Exp. No. 40191-82

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 507 a 508, Número 212 del Registro Mercantil y anotada ba -

I

57339

jo el Número 290 del Repertorio.- Guayaquil, enero cinco de mil nove
cientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a fojas 28.893 del Registro Mercantil de 1.982; y, 28.999
del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones res-
pectivas.- Guayaquil, enero cinco de mil novecientos ochenta i nueve .-
El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

